

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 8 de julio de 2021, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó la iniciación de expediente de expropiación forzosa para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución del proyecto de la obra: «Mejora de la carretera A-6176 de Arjona a Marmolejo (Jaén)». Clave: 3-JA-2361-0.0-0.0-PC.

El mencionado proyecto fue aprobado el 5 de julio de 2021 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial (BOJA del 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Marmolejo y Arjonilla (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Jaén, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar los días 13 y 22 de marzo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las

00278581

oficinas de los Ayuntamientos de Marmolejo y Arjonilla (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Escritura de Propiedad, Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial con domicilio en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009 Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

#### LUGAR, FECHA Y HORA

Ayuntamiento de Marmolejo.

Día 13 de marzo de 2023:

A las 10:00 horas: Del número 1 al 5.

A las 11:00 horas: Del 6 al 9.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras en el t.m. de Marmolejo:

NÚM.	PROPIETARIO	FINCA (POLÍG.-PARC.)	SUP. A EXPROPIAR (M²)
1	GISBERT GARRIDO, PLÁCIDO	3 (11-19)	117,50
2	RUEDA CARMONA, MIGUEL	4 (11-120)	137,05
3	ROBLES AGUAYO, MANUELA	6 (11-121)	193,63
4	VIDAL AGUDO, JUANA MARÍA Y OTRO	7 (11-17)	107,97
5	MENOR ARENAS, JUAN	8 (11-13)	700,86
6	PADILLA GARCÍA, MANUEL	9 (11-7)	200,33
7	PALOMARES PASTOR, TERESA	10 (11-5)	144,62
8	PADILLA COCHINERO, FERNANDO Y OTRA	11 (11-4)	397,89
9	PEÑA ALBIN, FRANCISCO	12 (11-1)	307,40

Ayuntamiento de Arjonilla.

Día 22 de marzo de 2023:

A las 10:00 horas: Del número 1 al 2.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras en el t.m. de Arjonilla:

NÚM.	PROPIETARIO	FINCA (POLÍG.-PARC.)	SUP. A EXPROPIAR (M²)
1	MERCADO CARMONA, FRANCISCO	1 (3-468)	881,85
2	GARCÍA PÉREZ, JUAN MANUEL Y 3 MÁS	2 (3-469)	1.258,15

Jaén, 20 de febrero de 2023.- El Delegado, Miguel Contreras López.